CONTRALORÍA GENERAL

Resolución de Contraloría No. 290-2022-CG

Lima, 05 SEP 2022

VISTOS:

Las Hojas Informativas N° 000391-2022-CG/AJ y N° 000415-2022-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica; y, el Memorando N° 000509-2022-CG/GJNC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 82 de la Constitución Política del Perú, la Contraloría General de la República es una entidad descentralizada de Derecho Público que goza de autonomía conforme a las disposiciones previstas en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias;

Que, de acuerdo con los literales a) y g) del artículo 32 de la Ley N° 27785, el Contralor General de la República tiene la facultad de determinar la organización interna de esta Entidad Fiscalizadora Superior, así como de establecer las políticas, normas laborales y procedimientos de administración de personal de la Institución;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 225-2020-CG, de fecha 31 de julio de 2020, se aprobó el "Clasificador de Cargos de la Contraloría General de la República", documento que clasificó los cargos de acuerdo a la naturaleza de sus funciones, actividades específicas, responsabilidad y requisitos mínimos;

Que, en el marco de las disposiciones establecidas por la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", cuya formalización fue aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, esta Entidad Fiscalizadora Superior mediante Resolución de Secretaría General N° 083-2022-CG/SGE, de fecha 22 de agosto de 2022, aprobó el "Manual de Clasificador de Cargos de la Contraloría General de la República", publicado con fecha 23 de agosto de 2022 en el Diario Oficial El Peruano, y vigente a partir del 24 de agosto de 2022;

Que, en dicho contexto, resulta necesario dejar sin efecto, con eficacia anticipada al 24 de agosto de 2022, la Resolución de Contraloría N° 225-2020-CG que aprobó el "Clasificador de Cargos de la Contraloría General de la República", a efectos que el mismo no se superponga con la vigencia del nuevo Manual de Clasificador de Cargos de esta Entidad Fiscalizadora Superior, aprobado con la Resolución de Secretaría General N° 083-2022-CG/SGE;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula la figura legal de la eficacia anticipada, estableciendo que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión; asimismo, el numeral 7.1 del artículo 7 de la citada norma indica que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni se afecte a terceros;

V°B°
Firmado digitalmente por IGLESIAS LEON Luis Miguel FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2022 10:15:15 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por TERRY RAMOS Edilberto Martin FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-09-2022 15:58:52 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por CANSECO QUEIROLO Edgar Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-08-2022 14:57:31 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por LUNA LEZAMA Aydee FAU 20131378972 s
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-08-2022 14:42:49 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por SALDAÑA BUSTAMANTE Alan Werner FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-09-2022 12:52:14 -05:00

Que, de acuerdo a las consideraciones expuestas, y estando a lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental mediante el Memorando N° 000509-2022-CG/GJNC, sustentado en los argumentos expuestos en las Hojas Informativas N° 000391-2022-CG/AJ y N° 000415-2022-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera jurídicamente viable la emisión del acto resolutivo que deje sin efecto, con eficacia anticipada al 24 de agosto de 2022, la Resolución de Contraloría N° 225-2020-CG que aprobó el "Clasificador de Cargos de la Contraloría General de la República";

En uso de las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto, con eficacia anticipada al 24 de agosto de 2022, la Resolución de Contraloría N° 225-2020-CG que aprobó el "Clasificador de Cargos de la Contraloría General de la República".

Artículo 2.- Publicar la presente Resolución en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe/contraloría) y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese y comuníquese.

NELSON SHACK YALTA
Contralor General de la República

V°B°
Firmado digitalmente por IGLESIAS LEON Luis Miguel FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2022 10:15:44 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por TERRY RAMOS Edilberto Martin FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-09-2022 15:59:08 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por CANSECO QUEIROLO Edgar Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-08-2022 14:57:31 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por LUNA LEZAMA Aydee FAU 20131378972 s
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-08-2022 14:42:49 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por SALDAÑA BUSTAMANTE Alan Werner FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-09-2022 12:52:14 -05:00